



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9694 DE 2012
(Septiembre 18 de 2012)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el documento técnico No. 143, aprobado en la sesión de Sala del 12 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Distribución de procesos: Distribuir, a partir del 20 de septiembre de 2012, setenta y cinco (75) procesos que se encuentran para fallo en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a las Salas Únicas de los Tribunales Superiores de Pamplona y de San Andrés y Providencia, como se presenta a continuación:

AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE:	SALA	NO. PROCESOS POR DESPACHO A RECIBIR	TOTAL PROCESOS DISTRIBUIDOS
Pamplona	Única	13	39
San Andrés	Única	12	36

ARTÍCULO 2°.- Reparto y entrega de Expedientes: El presente Acuerdo se rige por lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Notificación de las decisiones: Una vez fallado un proceso, se devolverá al respectivo Despacho del Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, para que este proceda a las notificaciones y trámites posteriores.

PARÁGRAFO.- La devolución de procesos respectiva a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali será coordinada y verificada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente
CMHG/MLS



No. 80 5730



No. GP 059 - 1